Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO Nº 033-2014-MPC

Casma, 28 de Febrero del 2014

VISTO: *En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Expediente Administrativo N° 1369-14, las Autoridades del Caserio de Huanchuy, mediante el cual solicita el apoyo con la contratación de personal médico en especialidades de obstetricia y auxiliar en enfermería para el puesto de salud de Huanchuy, y;*

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al articulo 41° de la Ley 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 1369-14, las Autoridades del Caserio de Huanchuy, mediante el cual solicita el apoyo con la contratación de personal médico en especialidades de obstetricia y auxiliar en enfermería para el puesto de salud de dicho sector, debido a que no se viene prestando el servicio a la población en horas de la tarde, a consecuencia de esto, por falta de apoyo médico ha ocurrido una muerte por envenenamiento y las madres gestantes corren el peligro de perder a sus hijos asi como de ellas mismas, razón por lo cual se pide el apoyo de esta Municipalidad;

Que, a través del Informe Nº 067-2014-RWDB-OPP/MPC de fecha 14.02.2014, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática de esta Municipalidad, informa que ha efectuado una revisión al Presupuesto Institucional Modificado - 2014, encontrando que para dicha contratación existe disponibilidad presupuestal, para contratar solo a 01 personal médico, por la suma de S/. 1,500.00 Nuevos Soles, a fin de atender lo solicitado;

Que, el Pleno del Concejo con conocimiento de lo señalado en los considerandos anteriores, ha visto por conveniente no aprobar el pedido solicitado por las Autoridades de la Comunidad Campesina de Huanchuy - Distrito de Buenavista Alta - Provincia de Casma;

Estando al voto mayoritario del Pleno del Concejo y de conformidad con las facultades que otorga el Art. 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972.

SE ACUERDA:

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>.- DESAPROBAR *el pedido solicitado por las Autoridades de la Comunidad Campesina de Huanchuy - Distrito de Buenavista Alta - Provincia de Casma, consistente en la contratación de personal médico en especialidades de obstetricia y auxiliar en enfermería para el puesto de salud de Huanchuy; en merito a los considerandos expuestos.*

<u>ARTICULO SEGUNDO</u>- ENCARGAR *a la Oficina de Secretaria General comunicar a los interesados el presente Acuerdo de Concejo.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Rommel Alfonso Meza Cerna
ALCALDE PROVINCIAL